BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II: TEXTOS LEGISLATIVOS | 7 de mayo de 1985 | Núm. 226 (d) (Cong. Diputados, Serie C, núm. 175)

## CONVENIO

**Sobre comercio internacional de especies amenazada de fauna y flora silvestres, hecho en Washington el 3 de marzo de 1973, y Proyecto de reserva a efectuar por España.**

# TEXTO APROBADO POR EL SENADO

### PRESIDENCIA DEL SENADO

El Pleno del Senado, en su sesión del día 25 de abril de 1985, ha autorizado que el Estado preste su consentimiento para obligarse mediante la ratificación del Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, hecho en Washington el 3 de marzo de 1979, introduciendo, en relación con la reserva a efectuar por España, remitida por el Congreso de los Diputados, una modificación que figura en el texto que a continuación se inserta.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 30 de abril de 1985.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo.**

## PROYECTO DE RESERVA AL CONVENIO SOBRE COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES, HECHO EN WASHINGTON EL 3 DE MARZO DE 1979

Proyecto de reserva que España formula en el momento de la adhesión

«Al depositar su instrumento de adhesión el Gobierno español declara que al adherirse al Convenio sobre Comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, y a tenor del artículo XXIII de dicho Convenio, formula una reserva especial con relación a la Balaenoptera Phisalus o Ballena de Aleta o Rorcual Común, especie incluida en el Apéndice I, a la que no serán aplicadas las disposiciones contenidas en el Convenio, hasta 31 de diciembre de 1985.»

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**